Había(...) más de lo que parecía: una discusión existencial*

Lluïsa Gràcia
Universitat de Girona

Francesc Roca
Universitat de Girona

1. Introducción

El objetivo de este trabajo es contribuir al estudio de las oraciones presentacionales con los verbos existenciales *haver-hi* y *haber* en catalán y en español. Introduciremos algunos datos nuevos y los pondremos en relación con otros que, por motivos diversos, no han recibido demasiada atención en la descripción y análisis de estas construcciones. Centraremos la atención en construcciones como las siguientes, que presentan varias posibilidades de concordancia entre el verbo existencial y su argumento interno:

(1) a. En la fiesta *había* más (estudiantes) de lo que parecía.
b. En la fiesta *habían* más (estudiantes) de lo que parecía.
c. En la fiesta *habíais* más (estudiantes) de lo que parecía.

(2) a. A la taula només *hi ha* dos llibres.
"En la mesa solo hay dos libros."
b. Ara mateix, a fora *hi han* quatre homes.
"En estos momentos hay cuatro hombres fuera."
c. A casa, aquella nit, només hi *havíem* nosaltres dos.
"En casa, aquella noche, solo estábamos nosotros dos."

* El primer y más sentido agradecimiento es para Mª Lluïsa y José Mª por todo lo que nos han enseñado y, especialmente, por su amistad de… casi toda una vida. Agradecemos también a Carla Ferrerós y Javi Ramírez sus comentarios sobre algunas partes del trabajo. Todos los errores que permanezcan son responsabilidad exclusiva de los autores. Este trabajo forma parte de la actividad de los proyectos de investigación FFI2012-31415, 2014 SGR 1511, FFI2014-56968-C4-4-P y MPCUdG2016 /117.

(1a) y (2a) son ejemplos que siguen las pautas de las construcciones impersonales que dan las gramáticas de las dos lenguas: el verbo está flexionado en 3ª persona del singular y no hay concordancia con el sintagma nominal que lo sigue. En (1b) y (2b) el verbo está flexionado en 3ª persona pero concuerda en número (plural) con el argumento nominal. Este tipo de ejemplos son recogidos por las gramáticas descriptivas como formas de uso generalizado en el catalán central y valenciano (véase Solà 2002) y en el español del este y sureste peninsular y de varias zonas de América (véanse Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999; RAE-ASALE 2009). Respecto a casos como (1c), con concordancia en persona y número, estos mismos trabajos advierten que se trata de construcciones posibles, pero las asocian a registros de baja consideración social en el español europeo y al habla conversacional en algunas variantes americanas[1]. Las gramáticas del catalán no hacen ninguna mención secuencias como (2c).

La existencia de concordancia en diferentes personas y número pone en entredicho la consideración habitual de estos predicados como construcciones impersonales. En los apartados siguientes nos proponemos discutir este carácter y plantearemos una serie de observaciones y reflexiones que giran en torno a cuestiones como el caso que recibe el argumento nominal y la función sintáctica que desempeña, el tipo de verbo que es *haver-hi / haber* o las diferencias que se aprecian entre español y catalán. En primer lugar repasaremos las características sintácticas generales de las construcciones presentacionales con *haber / haver-hi* (apartado 2), después presentaremos y describiremos algunos datos del catalán y del español (apartado 3), y, para acabar, esbozaremos un posible análisis (apartado 4).

2. Las construcciones existenciales en catalán y en español

Las oraciones con *haver-hi* y con *haber* existencial presentan particularidades que dan pie a análisis y explicaciones ciertamente controvertidas. Desde el punto de vista sintáctico, la controversia se centra en cuestiones como (i) qué caso recibe la expresión nominal (SN o SD) que realiza el argumento del verbo

[1] RAE-ASALE (2009) indica que la valoración social de este uso es variable en las diversas áreas hispanohablantes. De acuerdo con los ejemplos citados y con datos procedentes de búsquedas en internet, está presente, por lo menos, en México, Perú, Argentina y en el español hablado en Andalucía y en varios países centroamericanos.

y (ii) qué tipo de verbo es *haber / haver-hi*. La discusión respecto a la primera gira en torno a si el caso es nominativo o acusativo y, en consecuencia, si la función sintáctica del sintagma es sujeto u objeto directo. En lo referente a la segunda, es interesante comprobar si el verbo es inherentemente impersonal o unipersonal (como *llover* y otros predicados meteorológicos, por ejemplo) o si presenta rasgos propios de verbos como los inacusativos. Desde el punto de vista del significado, estos verbos encabezan predicados presentacionales, es decir, introducen referentes nuevos en el discurso. Este carácter es correlativo con ciertas propiedades formales del argumento nominal como la posición posverbal, la ausencia de definitud y la interpretación partitiva, que son tres factores que facilitan la pronominalización mediante el clítico *en* en catalán. A continuación comentamos dos aspectos que se relacionan con las propiedades citadas y que centran la discusión sobre el análisis de estas construcciones: el carácter impersonal y las restricciones de definitud.

2.1. Impersonalidad

Las construcciones presentacionales con *haber / haver-hi* suelen ser consideradas un tipo de oración impersonal[2]. Tal consideración se basa en el hecho de que el verbo está flexionado en 3ª persona del singular y en la falta de concordancia con el argumento interno:

(3) a. Hay *un libro* encima de la mesa.
    b. Hay *muchos libros* encima de la mesa.
(4) a. Hi ha *un llibre* a sobre de la taula.
    b. Hi ha *molts llibres* a sobre de la taula.

Dado que el sintagma nominal no concuerda con el verbo y ocupa la posición posverbal, se concluye que la construcción es impersonal y que el argumento nominal es el OD (véanse Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999; Ramos

[2] Es claramente así en las gramáticas del español (véanse Bosque y Demonte 1999; RAE-ASALE 2009). En el caso del catalán algunos usos se ven junto a las impersonales, otros se relacionan con construcciones inacusativas y, en general, se tratan en conexión con construcciones locativas (véanse Solà 2002; IEC 2016).

2002). La pronominalización mediante el clítico de acusativo en español lo confirma[3]:

(5) a. Hay *pan.* → *Lo* hay.
b. Hay *helados*. → *Los* hay.

Sin embargo, Fernández Soriano y Táboas Baylín también advierten que este complemento presenta propiedades que lo separan del OD de los verbos transitivos regulares como, por ejemplo, la interpretación partitiva, la imposibilidad de ser pasivizado o el hecho de que no es introducido por *a* cuando el referente es [+humano] (ejemplos de Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: 1755):

(6) a. *Libros son habidos en esta biblioteca.
b. En este bar hay (*a) algunos profesores.

En catalán este argumento pronominaliza con el clítico partitivo *en,* que sirve tanto para el OD de verbos transitivos como para el sujeto de los verbos inacusativos:

(7) a. Hi ha *pa.* → *N*'hi ha.
"Hay pan."
b. Hi ha (*tres*) *gelats.* → *N*'hi ha (*tres*).
"Hay tres helados."

Pero no se usa nunca el clítico definido de OD, ni siquiera cuando el argumento es un sintagma definido:

(8) a. Aquí hi ha *els llibres de lingüística*.
"Aquí están los libros de lingüística."
b. *Aquí *els* hi ha.

[3] El origen en la construcción latina '*habet* impersonal + acusativo' y la existencia de usos de *haber* con el pronombre neutro *ello* como sujeto expletivo (Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: 1754) reforzarían este análisis:
(i) Ello no hay dios si no cumplo mi palabra.

Rigau (1993), que coincide en considerar que el argumento del verbo *haver-hi* recibe caso acusativo, justifica la imposibilidad de pronominalizar mediante el clítico de acusativo porque este pronombre sería incompatible con el clítico *hi* impersonalizador[4]. Por tanto, para esta autora el problema de ejemplos como (8b) reside en la presencia del clítico *hi*, no en las propiedades del OD. Como en español no hay clítico impersonalizador, la pronominalización en acusativo es posible.

Como ya hemos indicado, hay variedades del español y del catalán en las que el verbo *haber* / *haver-hi* flexionado en 3ª persona concuerda en número con un argumento nominal plural (ejemplos de Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: 1758, RAE-ASALE 2009: 3063, Todolí 2002: 1424 y Ramos 2002: 2004):

(9) a. En el frente agrario *habían* problemas adicionales.
b. Abrieron fuego contra una muchedumbre de refugiados, entre los que *habían* ancianos, mujeres y niños.

(10) a. *Hi han* quatre homes.
"Hay cuatro hombres."
b. *Hi han* unes motos.
"Hay unas motos."

Los usos con concordancia en número son la base para un análisis alternativo del argumento nominal como sujeto gramatical de la construcción[5]. Este

[4] Este análisis implica considerar que hay diferentes tipos de clítico *hi* en catalán y que la restricción sería exclusiva del *hi* impersonalizador, ya que el *hi* locativo coaparece sin problemas con los clíticos de acusativo:

(i) a. Posaré *els llibres al prestatge*.
"Pondré los libros en la estantería."
b. *Els hi* posaré.
"Los pondré."

[5] Para algunos autores el hecho de que haya concordancia no es motivo suficiente para dejar de considerar que el argumento recibe caso acusativo y funciona como OD. Los rasgos de persona y número de la concordancia verbal cumplen funciones diferentes y su presencia no es un correlato automático de la asignación de caso nominativo al sintagma nominal (véanse Rigau 1993, Rodríguez Mondoñedo 2017).

sujeto tendría características similares a los de los verbos inacusativos como la posición posverbal o la pronominalización con *en* en catalán[6]:

(11) a. Han arribat *turistes*. → *N'*han arribat.
"Han llegado turistas."
b. Desapareixeran *força animals*. → *En* desapareixeran.
"Desaparecerán muchos animales."
(12) a. Hi ha *pa*. → *N*'hi ha.
"Hay pan."
b. Allà hi havien *molts llibres*. → Allà *n*'hi havia molts.
"Allí había(n) muchos libros."

En los predicados inacusativos el argumento interno del verbo no recibe caso estructural acusativo, sino un caso inherente partitivo (véase Belletti 1987, 1988). No obstante, hay que tener presente que el paralelismo con los verbos inacusativos debe ser acotado y analizado con detalle, ya que estos verbos presentan importantes diferencias respecto a los predicados con *haver-hi / haber* como, por ejemplo, la flexión en cualquier persona, la posibilidad de que el argumento interno aparezca en posición preverbal o la ausencia de efectos de definitud, que comentamos en el apartado siguiente.

2.2. Restricciones de definitud

Los predicados con *haber / haver-hi* están sometidos al llamado efecto de definitud, que es una restricción contra la aparición de sintagmas nominales definidos (ejemplos y juicios de Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: 1758 y de Brucart 2002: 1459 para español y catalán, respectivamente):

[6] Algunos datos del catalán noroccidental, donde *haver-hi* no concuerda con su argumento, confirman el paralelismo, ya que también hay falta de concordancia con sintagmas no definidos en verbos inacusativos y en construcciones locativas existenciales (ejemplos de Bel 2002: 1143 y Rigau 2002: 2087):

(i) a. Aquest any arriba molts turistes.
'Lit. Este año llega muchos turistas.'
b. En aquesta coral hi canta nens.
'Lit. En esta coral canta niños.'

(13) a. Hay *un libro*.
b.*Hay *los/esos* libros.
(14) a. Hi ha *una solució al problema*.
"Hay una solución al problema."
b.*Hi ha *la solució al problema.*

La restricción sobre los sintagmas definidos liga con el carácter presentacional del predicado, ya que los referentes nuevos en el discurso suelen realizarse como sintagmas indefinidos, sintagmas nominales sin determinante, sintagmas cuantificados, etc., que son el tipo de expresión nominal habitual con *haber / haver-hi*. Sin embargo, como señalan Leonetti (1999) y Ramos (2002), la restricción se relaja si la interpretación del sintagma formalmente definido es compatible con el carácter presentacional. Así, los sintagmas nominales definidos resultan aceptables con *haber* si se interpretan como parte de una lista o si contienen un superlativo o un complemento restrictivo (ejemplos del español de RAE-ASALE 2009:3063 y de Leonetti 1999:816-7):

(15) a. Y antes habían *los chimús, los nazcas, los tiahuanacos, muchos más*.
b. Allí había *la gente más rara que te puedas imaginar*.
c. …en las tres construcciones sí hay *los datos para constituir el conjunto contextual*.
(16) a. A l'armari hi ha *la coberteria, els plats i les tasses*.
"En el armario están los cubiertos, los platos y las tazas."
b. Hi havia *el millor cuiner del món*.
"Estaba/había el mejor cocinero del mundo."
c. No hi ha *la informació necessària per poder entendre-ho bé*.
"No hay la información necesaria para entenderlo bien."

Al margen de estos contextos, el español y el catalán difieren en el cumplimiento del efecto de definitud. Como indica Brucart (2002:1460), el comportamiento de las construcciones con *haver-hi* en catalán es bastante idiosincrásico y los sintagmas nominales definidos resultan, en general, aceptables. Los ejemplos siguientes muestran el contraste entre las dos lenguas:

(17) a. * En el patio hay *el chico y la chica.*
b. * Hay *la policía* en el claustro.
(18) a. Al pati hi ha *el noi i la noia*.
"En el patio están el chico y la chica."
b. Hi ha *la policia* al claustre.
"La policía está en el claustro."

La combinación con un nombre propio también es agramatical en español, pero no en catalán:

(19) a. * En el patio hay *María*.
b. * ¿Hay *Juan*?.
(20) a. Al pati hi ha *la Maria*.
"En el patio está María."
b. Hi ha *en Pere*?
"¿Está Pere?"

Brucart (2002) indica que, en catalán, la restricción que impone el efecto de definitud respecto a la naturaleza del argumento de *haver-hi* solo se reflejaría sistemáticamente en los pronombres personales. En este punto sí parece haber coincidencia entre las dos lenguas (ejemplo del catalán de Brucart 2002:1459):

(21) *Hay *él* en el patio.
(22) *Hi ha *ell* al pati.

De este apartado podemos concluir que dos de las características sintácticas fundamentales que se dan para los predicados con *haber / haver-hi*, la impersonalidad y las restricciones de definitud, están sujetas a variabilidad y dan lugar a una cierta controversia. El análisis como oración impersonal, que implica considerar que el argumento de *haber / haver-hi* recibe caso acusativo y es OD, se enfrenta a las dificultades de justificar la concordancia con el verbo en ciertas variedades dialectales y una serie de particularidades que no son propias del OD en español y catalán (clítico *lo-la* con valor partitivo, imposibilidad de pasiva, ausencia de marcado diferencial de objeto y, en el caso del catalán, también una restricción combinatoria del clítico *hi*

impersonalizador). El análisis con el argumento nominal como sujeto apunta hacia la asimilación a construcciones inacusativas. En este caso, el problema es delimitar qué propiedades de la inacusatividad se mantienen y cuáles no y, sobre todo, por qué. Las restricciones del efecto de definitud tampoco siguen un comportamiento uniforme y evidencian una diferencia clara entre el español y el catalán, donde, según las gramáticas de referencia, solo afectarían a los pronombres personales. En el apartado siguiente pondremos en entredicho esta última afirmación y mostraremos, a partir de datos del catalán coloquial, que los pronombres personales no están excluidos de las construcciones existenciales con *haber* / *haver-hi* y que su presencia es correlativa con la concordancia en persona con el verbo, otra propiedad que suele dejarse de lado.

3. *Haver-hi* y *haber* en Cataluña

En el español coloquial hablado en Cataluña y en el habla espontánea del catalán central no es extraño que se articulen oraciones como las siguientes[7]:

(23) a. Si *habemos* tres, bien; y si *habemos* cuatro, también.
b. *Habíamos* solo (nosotros) cinco.
c. Allí *habíamos* más de los que parecía.

(24) a. A casa, aquella nit, només hi *havíeu* ta mare i tu.
"En casa, esa noche, solo estabais tu madre y tú."
b. No et va estranyar que només hi *hagués* jo a la reunió?
"¿No te extrañó que solo estuviera yo en la reunión?"
c. Com que hi *hauràs* tu, ja no cal que patim.
"Como estarás tú, ya no tenemos que preocuparnos."
d. Aleshores… a la llista només hi *hauries* tu, de Girona?
"Entonces… ¿en la lista solo estarías tú, de Girona?"

Como ya hemos avanzado, las gramáticas descriptivas del español recogen ejemplos similares a los de (23) en variedades conversacionales de diversas zonas de España y de América, pero las del tipo de (24) no aparecen en

[7] Ejemplos como los de (23) son habituales entre hablantes andaluces o con orígenes familiares en Andalucía, pero también se pueden encontrar en hablantes sin estos orígenes.

ninguna de las gramáticas del catalán que hemos consultado[8]. Estos ejemplos no se ajustan a dos de las características de los predicados con *haver-hi / haber* del apartado anterior: por un lado, el verbo se flexiona en primera y segunda persona, en contra del carácter impersonal que se suele conceder a estas construcciones (asociado a la tercera persona), y, por otro lado, la restricción del efecto de definitud respecto a los pronombres personales se desvanece[9].

3.1. La raíz verbal

La primera condición que se debe cumplir para admitir la flexión en 1ª o 2ª persona es que el radical del verbo sea completo. En catalán las construcciones con concordancia de persona son habituales en formas temporales como el

[8] De hecho, la última edición de la *Gramàtica de la Llengua Catalana* subraya explícitamente que no es posible la combinación de *haver-hi* con un pronombre personal fuerte (véase IEC 2016: § 22.3.2.2). Sin embargo, hemos hallado una leve mención a este uso en un texto periodístico (A. Jané, *Avui*, 16 diciembre 1980) recogido por el propio Institut d'Estudis Catalans:

> "(…) És cert que frases com 'No hi havia tu' o 'Hi haurem nosaltres' no s'acudirien tampoc a ningú (…) Però alguns temps verbals i certes construccions poden convidar algun cop a l'ús de 'haver-hi' en frases de primera persona o de segona, com en els exemples següents, que no són pas inventats: 'No hi havia el director, no hi havies tu, no hi havia ningú', 'Com que hi havia aquells desgraciats … però si hi haguéssim hagut nosaltres això no hauria passat' (…)" (http://taller.iec.cat/filologica/documents/ajr/16121980.pdf)

Villalba (2016) también recoge algunos casos de combinación de *haver-hi* con un pronombre bajo ciertas condiciones (interpretación de lista, foco, etc.) y propone una explicación en términos pragmáticos y semánticos. En este trabajo nos centraremos en aspectos sintácticos y morfológicos.

[9] En el caso del español la presencia del pronombre no es tan clara. En el español coloquial de Cataluña un ejemplo como (23b) es posible, pero, en realidad, el pronombre es poco frecuente y suele ir acompañado por el numeral, que es la realización más habitual del argumento de *haber* en estos casos. En ninguno de los ejemplos con el verbo *haber* flexionado en primera o segunda persona recogidos en las gramáticas del español (véanse Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999: 1758, RAE-ASALE 2009: 3064) ni en los detectados mediante búsquedas en internet hay un pronombre (consúltese, por ejemplo, https://forum.wordreference.com).

pretérito imperfecto, el futuro o el condicional, pero son imposibles con las formas de presente, donde la raíz verbal es reducida:

(25) a.*A casa, només hi hem nosaltres dos.
b.*A casa, només hi heu ta mare i tu.

El hecho de que en español se recurra a la forma regular *habemos* en lugar de la reducida *hemos* en presente confirma la correlación entre el radical y la concordancia en estos casos.

Las formas reducidas de *haber / haver-hi* son reflejo de un proceso avanzado de gramaticalización y se emplean en varios contextos (verbo auxiliar en tiempos compuestos o el propio uso en oraciones existenciales impersonales), pero para poder establecer la concordancia en todas las personas y expresar los valores que describiremos a continuación es necesaria una forma verbal con más contenido. Probablemente, esta forma léxicamente más completa preservaría, en paralelo con la capacidad de flexión, las condiciones para facilitar la asignación de caso al argumento interno como hacen otros verbos con contenido léxico.

3.2. Concordar no es irrelevante

La concordancia en persona tiene consecuencias interpretativas importantes y, en este sentido, se distingue claramente de la concordancia en número en formas de 3ª persona examinada en el apartado 2.1. Entre la versión sin concordancia *Había tres chicas* y la versión con concordancia en plural *Habían tres chicas* no hay ninguna diferencia de significado y la variación entre las dos formas se puede ver, como sugiere Rigau (1993), como un mecanismo puramente morfosintáctico que marca el argumento prominente de relación predicativa (que sigue siendo OD, en su análisis).

La concordancia en 1ª o 2ª persona, por el contrario, tiene consecuencias semánticas. La flexión en 1ª, 2ª o 3ª persona conlleva diferentes paráfrasis de las construcciones existenciales. En español las formas en 1ª o 2ª persona se pueden parafrasear con *ser* o con *estar*, pero las de 3ª persona solo con *estar*[10]:

[10] En catalán no se advierte esta diferencia porque las dos lecturas se neutralizan en el verbo *ser-hi,* que es la "solución" que dan las gramáticas normativas para evitar la construcción de *haver-hi* con pronombres personales):

(26) a. Si *habemos* tres, bien; y si *habemos* cuatro, también. →
Si *somos/?estamos* tres, bien; y si *somos/?estamos* cuatro, también
b. *Habíamos* solo (nosotros) cinco. →
Éramos/estábamos solo (nosotros) cinco.
c. En la fiesta *habíamos* más de lo que parecía. →
En la fiesta *éramos/estábamos* más de lo que parecía.

(27) a. Había(n) unos libros en la mesa. →
Unos libros **eran/estaban* en la mesa.
b. Hay leche en la nevera. →
La leche **es/está* en la nevera.

Además, la sustitución de *haber* por uno de estos verbos, que es la alternativa que se propone desde un punto de vista normativo, no siempre es factible ni resulta satisfactoria. Esto se debe a que los verbos introducen matices semánticos diferentes. La construcción con *haber* refuerza la presencia de los participantes en la situación descrita. Así, en una frase como (28a) se expresa que en el momento y lugar de la enunciación solo hay cinco personas pero se espera que acabe habiendo seis[11]. En este contexto, el intercambio de verbos entre las dos partes de la oración (28b) o el uso de *haber* en la primera parte de la oración (28c) resulta agramatical o da lugar a una contradicción, que se podría subsanar levemente cambiando el tiempo verbal (28d):

(28) a. *Somos* seis, pero ahora mismo solo *habemos* cinco.
b.**Habemos* seis, pero ahora mismo solo *somos* cinco.

(i) a. A la sala només *hi havíem* nosaltres dos. →
A la sala només *hi érem* nosaltres dos.
"En la sala solo estábamos nosotros dos."
b. Al patí només *hi havia* en Pere. → Al pati només *hi era* en Pere.
"En el patio solo estaba Pere."

[11] Un contexto posible para (28ª) es el siguiente: "el equipo está formado por seis jugadores, pero en el momento de iniciar el partido solo cinco de ellos están presentes". En catalán sucede lo mismo con *ser* y *haver-hi*:

(i) Sí que *érem* molts, però a l'hora de la veritat només *hi havíem* tu i jo/nosaltres dos.
"Sí, éramos muchos, pero en el momento importante solo estábamos tú y yo/nosotros dos."

c.* *Habemos* seis, pero ahora mismo solo *habemos* cinco.
c.? *Habremos seis*, pero ahora mismo solo *habemos* cinco.

En español y en catalán la flexión del verbo en 1ª o 2ª persona del plural permite interpretar el sujeto de la oración como 1ª o 2ª persona aunque el SD no contenga un pronombre explícito: *Los estudiantes participaremos/ participaréis en la manifestación* equivale a *Nosotros/vosotros los estudiantes participaremos/participaréis en la manifestación*. Del mismo modo, la concordancia en 1ª y 2ª persona permite introducir a los participantes de la enunciación en las oraciones con *haver-hi*[12]; en las versiones sin concordancia de persona es imposible interpretarlos:

(29) a. Allà només hi *havíem* (nosaltres) els professors.
"Allí solo estábamos (nosotros) los profesores."
b. Allà només hi *havíeu* (vosaltres) els estudiants.
"Allí solo estábais (vosotros) los estudiantes."
c. Em temo que només hi *haurem* els quatre gats de sempre.
"Me temo que solo estaremos los cuatro gatos de siempre."
(30) a. Allà només hi *havia/havien* (*nosaltres) els professors.
b. Allà només hi *havia/havien* (*vosaltres) els estudiants.
c. Em temo que només hi *haurà/hauran* els quatre gats de sempre.

En (29c) la expresión *els quatre gats de sempre* incluye a los interlocutores (o, como mínimo al emisor), en cambio, en (30c) no se interpreta necesariamente así.

En las variantes del español que admiten la concordancia en el verbo *haber* se produce el mismo efecto (véase Rodríguez Mondoñedo 2017). Un ejemplo como (31a), extraído de RAE-ASALE (2009: 3064), se interpreta con la paráfrasis de (31b), con el pronombre personal *nosotros*:

[12] Las gramáticas normativas indican que para introducir los participantes en este tipo de predicados se debe sustituir el verbo *haver-hi* por *ser-hi*:
(i) a. Allà només hi érem (nosaltres) els professors.
'Allí solo estábamos (nosotros) los profesores.'
b. Allà només hi éreu (vosaltres) els estudiants.
'Allí solo estabais (vosotros) los estudiantes.'

(31) a. Lo mismo que hay flacos, habemos gordos.
b. Lo mismo que hay flacos, estamos nosotros los gordos.

La principal diferencia respecto a los ejemplos paralelos del catalán es que en español el efecto de definitud está activo y bloquea completamente la presencia de los pronombres, como vemos en el próximo apartado.

3.3. Los pronombres personales

Brucart (2002) advierte que en catalán el efecto de definitud en los predicados con *haver-hi* solo se manifiesta de manera sistemática en los pronombres personales (véase el apartado 2.1 anterior). Las secuencias agramaticales siguientes confirmarían esta observación (ejemplo (32b) de Brucart 2002: 1459)[13]:

(32) a.*A casa només hi ha *jo/tu*.
b.*Hi ha *ell* el pati.
c.*A casa només hi ha nosaltres/vosaltres/ells.

(33) a.?A casa, aquella nit, només hi havia *jo*.
"En casa, esa noche, solo estaba yo."
b. A casa, aquella nit, només hi havies *tu*.
"En casa, esa noche, solo estabas tú."
c. A casa, aquella nit, només hi havia *ell*.
"En casa, esa noche, solo estaba él."
d. A casa, aquella nit, només hi havíem *nosaltres (dos)*.
"En casa, esa noche, solo estábamos nosotros (dos)."
e. A casa, aquella nit, només hi havíeu *vosaltres (dos)*.
"En casa, esa noche, solo estabais vosotros (dos)."
f. A casa, aquella nit, només hi havien *ells*.
"En casa, esa noche, solo estaban ellos."

[13] En (32b) preservamos el juicio de gramaticalidad de Brucart (2002). Villalba (2016) da secuencias similares como posibles. Coincidimos con este autor en que, bajo ciertas condiciones (véase nota 8), la construcción es gramatical:

(i) Hi ha *ell al pati i ella al menjador*.
(catalán)
'Él está en el patio y ella en el comedor.'

El único pronombre con el que detectamos un cierto grado de desviación, pero sin llegar a la agramaticalidad, es el de primera persona singular (33a). En estructuras con coordinación de dos (o más) SD este pronombre aparece sin problemas:

(34) a. A casa, aquella nit, només hi havíem la Maria i *jo*.
"En casa, esa noche, solo estábamos Maria y yo."
b. A casa, aquella nit, només hi havíeu la Maria i *tu*.
"En casa, esa noche, solo estabais Maria y tú."
c. A casa, aquella nit, només hi havíem *tu* i *jo*.
"En casa, esa noche, solo estábamos tú y yo."

Si el verbo *haver-hi* introduce una situación descrita mediante una cláusula de gerundio, el uso de los pronombres, que se interpretarían como el "sujeto" del gerundio, también es aceptable:

(35) Quan la Maria va entrar a l'habitació…
"Cuando María entró en la habitación…
a. … hi havia *ell* tocant el piano."
estaba él tocando el piano."
b. … hi havies *tu* tocant el piano."
estabas tú tocando el piano."
c. … hi havia *jo* tocant el piano."
estaba yo tocando el piano."

En español, por el contrario, la presencia de los pronombres personales es agramatical con cualquier tiempo verbal:

(36) a. * En la sala habías *tú*.
b. * Mañana habremos *nosotros*.
c. * Ayer habían *ellos*.

La razón es que en español se cumplen las restricciones del efecto de definitud más estrictamente que en catalán (véase §2.2). De hecho, en español, la flexión en persona de *haber* existencial se limita al plural y todos los ejemplos que

aparecen en gramáticas y en estudios gramaticales al respecto son con cuantificadores (*Habemos cinco; No habíais suficientes*; *Habíamos demasiado pocos*). Este hecho es relevante, ya que los cuantificadores facilitan la lectura indefinida y partitiva del sintagma, la interpretación que Fernández Soriano y Táboas Baylín (1999) dan como una de las características del argumento de este predicado aunque pronominalice con el clítico de acusativo *lo(s)-la(s)*[14].

4. El análisis de las oraciones existenciales

Los datos del apartado precedente ponen de manifiesto la conveniencia de reconsiderar algunos aspectos del análisis sintáctico de las oraciones existenciales con *haver-hi/ haber* y de plantear la posibilidad de que tengamos construcciones sintácticas diferentes en variedades lingüísticas diferentes, ya sea en el marco de la variación dialectal o entre lenguas muy cercanas tipológicamente.

Los análisis de las oraciones con *haver-hi / haber* en español y en catalán divergen en si el argumento interno es OD (véanse, entre otros, Torrego 1984, Rigau 1993, Fernández Soriano y Táboas Baylín 1999, López 2010, Rodríguez Mondoñedo 2017) o sujeto (véanse Bel 2002, Ramos 2002 o Treviño 2003). No es nuestro objetivo en este trabajo entrar en la discusión pormenorizada de estos análisis ni en las presuposiciones o consecuencias teóricas que implican. Nos limitaremos a apuntar algunas observaciones acerca de la dirección que pueden tomar en cada variante.

4.1. Haver-hi *en catalán central*

Hemos señalado que en el habla espontánea del catalán central las construcciones existenciales con *haver-hi* muestran características diferentes a las que se dan, de manera general, para el catalán (véanse Rigau 1993, Solà 2002, IEC 2016). Concretamente, hemos señalado que el predicado existencial *haver-hi* puede flexionarse en número y en las tres personas gramaticales y que admite pronombres personales (es decir, no está sujeto a ninguna

[14] Sería interesante comprobar si la flexión en persona y número es correlativa con la incorporación de pronombres como *nosotros* o *vosotros* a las construcciones existenciales. En el español coloquial de Cataluña no parecen absolutamente imposibles secuencias como *Sólo habíamos nosotros cinco* o, incluso, *Allí, cuando todo acabó, sólo habíamos nosotros*. Dejamos este punto para posterior investigación el estudio detallado de este aspecto en diferentes variedades y registros de español.

restricción propia del efecto de definitud). A estas dos propiedades debe añadirse la obligatoriedad de que el argumento aparezca en posición posverbal (hecho que comparte con el resto de variantes del catalán y del español):

(37) a. * *En Pere* hi havia a casa.
b. * *Tu i jo havíem a casa.*
c. * *Només vosaltres* hi haureu a la festa.

Este comportamiento es el mismo de verbos inacusativos como *quedar* o *faltar*. Estos verbos, que semánticamente también aportan un contenido presentacional, se flexionan en cualquier persona y número, no muestran restricciones de definitud (38) y el argumento debe ser posverbal (39)[15]:

(38) a. A casa només hi queden *les parets*.
"En casa solo quedan las paredes."
b. Encara quedo *jo*.
"Aún quedo yo."
c. Falteu *vosaltres*.
"Faltáis vosotros."
(39) a.**Només les parets* queden a casa.
b.**Jo* encara quedo.
c.** Vosaltres* falteu.

Además, si es indefinido, el argumento de estos verbos pronominaliza con el clítico *en*, igual que con *haver-hi*[16]:

[15] Los juicios de gramaticalidad de (39) se refieren a la interpretación sin foco. El carácter focal facilita la posición preverbal del argumento. Bajo tal cirunstancia, los predicados con *haver-hi* también permitirían este orden:
(i) a. VOSALTRES falteu (i no pas jo)!
b. NOSALTRES hi havíem (i no pas vosaltres)!

[16] En catalán el clítico *en* se emplea para pronominalizar sintagmas nominales indefinidos que funcionan como OD, como sujeto de verbos inacusativos y como sujeto de verbos intransitivos con un locativo:
(i) a. He comprat llibres. → *N*'he comprat.
"He comprado libros."

(40) a. Falten *estudiants*. → *En* falten.
"Faltan estudiantes."
b. Només queden *tres noies*. → Només *en* queden tres.
"Sólo quedan tres chicas."
c. Hi havien *molts nois*. → *N*'hi havien molts.
"Había muchos chicos."

Debido al carácter presentacional, el argumento de estos verbos no puede ser vacío aunque la presencia de los rasgos de concordancia en el verbo permita identificarlo de manera inequívoca (en este aspecto el contraste con otros verbos inacusativos (41d) es claro):

(41) a. Encara falteu vosaltres. → *Falteu Ø.
"Aún faltáis vosotros."
b. Només quedo jo. → *Quedo Ø.
"Sólo quedo yo."
c. Hi havíem nosaltres dos. → *Hi havíem Ø.
"Estábamos nosotros dos."
d. Nosaltres arribarem demà. → Ø Arribarem demà.
"Nosotros llegaremos mañana."

Consecuentemente, concluimos que los predicados existenciales con *haver-hi* del habla espontánea del catalán central deben ser analizados de manera paralela a las oraciones con verbos inacusativos como *quedar* o *faltar*. Estas oraciones suelen analizarse como construcciones con sujeto posverbal que recibe el caso por coindexación con un expletivo preverbal y por relación con los rasgos de persona contenidos en la flexión verbal (véanse Bosque y Gutiérrez-Rexach 2008, Rodríguez Mondoñedo 2017, Chomsky 2001). Para las variantes del catalán donde no hay concordancia en persona (ni en número) se puede mantener el análisis como construcción impersonal en la que el argumento no recibe caso nominativo y funciona como OD.

---

b. Arribaran molts turistes… → *N*'arribaran molts.
"Llegarán muchos turistas."
c. En aquesta coral hi canten nens. → En aquesta coral *n*'hi canten.
"En esta coral cantan niños."

4.2. Haber *en español*

Los predicados existenciales del español muestran más restricciones que los del catalán. Por un lado, la flexión en persona detectada en algunas variantes dialectales se limita al plural y, por otro lado, se preservan las restricciones que impone el efecto de definitud. Consideramos que estas dos propiedades, que impiden el paralelismo anterior con verbos como *quedar* o *faltar*, están relacionadas entre sí y facilitan el análisis de las oraciones con este predicado como construcciones impersonales con el argumento actuando como OD y recibiendo caso del núcleo *v* de manera similar a construcciones transitivas (véase Rodríguez Mondoñedo 2017 y las referencias allí citadas).

El OD de los predicados con *haber* presenta características muy particulares que no son propias del OD de verbos transitivos: si bien pronominaliza con el clítico de acusativo *lo(s)-la(s)*, el clítico no se interpreta como definido sino con un valor similar a la partitividad, no admite la preposición *a* con referentes humanos (marcado diferencial de objeto), no puede ser un sintagma definido (efecto de definitud) y nunca pronominaliza mediante clíticos de objeto de 1ª y 2ª persona. Dado que el efecto de definitud impide la presencia de pronombres personales, esta última propiedad puede parecer obvia, pero no lo es si tenemos en cuenta que hay variantes que admiten la concordancia en 1ª y 2ª persona del plural y que, por tanto, toleran que el argumento se interprete como el pronombre *nosotros* o *vosotros*. En estas variantes el argumento también pronominaliza con el clítico *los-las* (ejemplo encontrado en internet: https://www.meneame.net/c/676209)[17]:

(42) *Los* habemos que somos de izquierdas y no por eso hacemos la revolución…

Es sorprendente que el mismo argumento se conecte simultáneamente con la desinencia *-mos* de 1ª persona plural, que se asocia con la asignación de caso nominativo, y con el clítico *los*, que es la realización del caso acusativo de 3ª persona plural. La sorpresa desaparece si consideramos que en español el

[17] Sólo hemos encontrado este ejemplo, pero en el español coloquial hablado en Cataluña nos parecen posibles construcciones similares como las siguientes:

(i) a. Los habéis que siempre tenéis suerte.
b. Los habemos con suerte.
c. Los habemos más inteligentes.

clítico *lo(s)-la(s)* no expresa persona ni tampoco especificidad ni definitud (véase Leonetti 2007, 2008) y puede usarse con valor partitivo. Este valor permite que el clítico no transgreda el efecto de definitud en las construcciones con *haber* existencial (43a) y también que se emplee en construcciones como las de (43b,c), similares a (42), o como (43d), con un verbo transitivo y donde la expresión nominal no es definida[18]:

(43) a. — ¿Hay pan? — No, no lo hay.
b. *Los* hay que nunca tienen suficiente.
c. *Las* hay que queremos dormir.
d. *Los* he visto más rápidos.

En todos estos casos se recurre al pronombre partitivo *en* en catalán:

(44) a. — Hi ha pa? — No, no *n*'hi ha.
b. *N*'hi ha que mai en tenen prou.
c. *N*'hi ha que volem dormir.
d. *N*'he vist de més ràpids.

Podemos considerar que en las construcciones existenciales sin concordancia el argumento de *haber* funciona como OD y recibe caso en el dominio verbal (sin relación directa con el núcleo T y los rasgos de persona). Este caso sería asignado por un núcleo *v* defectivo incapaz de legitimar SD definidos o específicos y, a pesar de realizarse formalmente como acusativo (clítico *lo(s)-la(s)*), tendría características de partitivo. Quedan recogidas así las restricciones de definitud y la pronominalización. Las construcciones con concordancia de *haber* en plural (en 1ª, 2ª o 3ª persona) se pueden explicar mediante la disociación entre los rasgos de número y persona en la línea propuesta por Rodríguez Mondoñedo (2017): *v* solo tendría y validaría el rasgo [número] y el rasgo [persona] sería interpretable y validado en T.

[18] La secuencia (43d) es susceptible de ser conectada con una oración con un predicativo como *He visto más rápidos a los jugadores* o con una oración como *He visto jugadores más* rápidos. Esta última es la interpretación que nos interesa aquí.

5. Conclusión

En este trabajo hemos presentado y comentado nuevos datos sobre las oraciones existenciales con *haver-hi / haber* en catalán y en español y hemos esbozado un posible análisis. Hemos demostrado, en primer lugar, que en algunas variantes de estas lenguas los verbos existenciales *haber / haver-hi* pueden flexionarse en persona y en número y que la presencia de esta flexión tiene consecuencias semánticas relevantes A partir de datos del catalán central y del español hablado en Cataluña, hemos defendido que las construcciones existenciales dan lugar a dos tipos de configuración sintáctica: uno de ellos, el del habla espontánea del catalán central, corresponde a un esquema similar al de las estructuras inacusativas, con ausencia total de restricciones de definitud y con el verbo concordando en persona y número con el argumento interno; el otro, mayoritario en español, presenta un patrón más característico de la impersonalidad con el verbo flexionado en 3ª persona del singular y con el argumento como OD y sometido al efecto de definitud. Entre los dos esquemas se encuentran variantes que admiten la flexión en número (catalán central y valenciano, español del este y sureste peninsular y de varias zonas de América) o la flexión en número y en 1ª y 2ª persona plural (español coloquial de Cataluña, español de Andalucía, español de Perú).

Asimismo, hemos defendido que la defectividad en la flexión en persona y número está conectada con el debilitamiento de la forma verbal ligado al proceso de gramaticalización del verbo: la concordancia en persona no es posible con las formas reducidas del radical. La presencia de un radical con mayor contenido léxico es correlativa con la existencia de relaciones sintácticas que facilitan la asignación de caso nominativo. Dejamos para una investigación futura un estudio más detallado de construcciones similares en diversas variantes (sociales y geográficas) y de la relación con las condiciones generales de asignación de caso acusativo y nominativo en estas construcciones y con el papel de los rasgos gramaticales de las proyecciones funcionales *v* y T.

Bibliografía

Bel, A. (2002), "Les funcions sintàctiques", en J. Solà (dir.), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona, Empúries, pp. 1075-1147.

Belletti, A. (1988), "The case of unaccusatives", *Linguistic Inquiry*, 19, 1, pp. 1-34.

Belletti, A. (1987), "Los inacusativos como asignadores de caso", en V. Demonte y M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas románicas*, Madrid, Ediciones El Arquero, pp. 167-230.

Bosque, I y V. Demonte (dirs.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa.
Bosque, I. y J. Gutiérrez-Rexach (2008), *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
Brucart, J. M. (2002), "Els determinants", en J. Solà (dir.), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona, Empúries, pp. 1435-1516.
Chomsky, N. (2001), Minimalist inquiries: The framework", en R. Martin et al (eds.), *Step by step. Essays on minimalist syntax in Honor of H. Lasnik*, Cambridge, MIT Press, 89-115.
Fernández Soriano, O. y S. Táboas Baylín (1999), "Construcciones impersonales no reflejas", en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), pp. 1723-1778.
IEC (2016), *Gramàtica de la llengua catalana*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
Leonetti, M. (1999), "El artículo", en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 787-890.
Leonetti, M. (2007), "Clitics do not encode specificity", en G. Kaiser y M. Leonetti (eds.), *Proceedings of the Workshop Definiteness, Specificity and Animacy in Ibero-Romance Languages*, Constanza, Universidad de Constanza, pp. 111-139.
Leonetti, M. (2008), "Specificity in clitic doubling and in DOM. *Probus*, 20, pp. 35-69.
López, L. (2010), "Había(n)", *Cuadernos de la Alfal* 1, pp. 132-140.
RAE-ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa.
Ramos, J. R. (2002), "La predicació no verbal obligatòria", en J. Solà (dir.) *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona, Empúries, pp. 1951-2044.
Rigau, G. (1993), "El comportamiento sintáctico de los predicados existenciales en catalán", *Revista de lenguas y literaturas catalana, gallega y vasca,* 3, pp. 33-53.
Rodríguez-Mondoñedo, M. (2017), "Syntactic phenomena in Peruvian Spanish", en Á. Gallego (ed.), The Syntactic Variation of Spanish Dialects, Oxford, OUP.
Solà, J. (dir.) (2002), *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona, Empúries.
Todolí, J. (2002), "Els pronoms", en J. Solà (dir.) *Gramàtica del català contemporani*, Barcelona, Empúries, pp. 1337-1433.
Torrego, E. (1984), "Algunas observaciones sobre las oraciones existenciales con *haber* en español", *Estudis gramaticals,* 1, pp. 29-339.
Treviño, E. (2003), "On the subjecthood issue of existential *haber*", en S. Montrul y F. Ordóñez (eds), *Linguistic Theory and Language Development in Hispanic Language*, University of Illinois at Urbana-Champaign, CP, pp.178-192.
Villaba, X. (2016), "Definiteness effect, pronouns and Information Structure in Catalan existentials", en S. Fischer, T. Kupisch y E. Rinke (eds.), *Definiteness effects: Bilingual, typological and diachronic variation,* Cambridge: CUP, pp. 172-209.